

22/08/2024 15:49:11 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 070118424000008

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Rene Fernando Muñoz Castellanos
Descripción de la solicitud	Contratos celebrados por la adquisición de materiales, equipos, insumos, consumibles, mobiliario en general. ya que el los portales de transparencia de las instituciones no aparece dicha información.
Modalidad de entrega	Cualquier otro medio incluido los electrónicos
Sujeto obligado	Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	22/08/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 22/08/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	20/09/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	29/08/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	20/09/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

22/08/2024 15:49:11 PM

## Acuse de solicitud de información pública

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**Acta No. 070118424000008**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 23 DE AGOSTO DEL 2024.** - - - - -

- - - - -

**VISTO** Para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 070118424000008 de fecha 22 de agosto del 2024, mediante el sistema electrónico de solicitudes de Acceso a la Información, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), donde solicita a este sujeto obligado diversa información, por el cual se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.**

**PRIMERO.-** En la solicitud de referencia, el solicitante en su parte medular y de manera literal requirió la siguiente información:

**Contratos celebrados por la adquisición de materiales, equipos, insumos, consumibles, mobiliario en general. ya que el los portales de transparencia de las instituciones no aparece dicha información.**

**SEGUNDO.-** Que esta **Unidad de Transparencia** es competente para conocer y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública, con base en los **artículos 67, 70 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas.**

**TERCERO.-** Que atento a lo requerido en dicha solicitud y acorde a las facultades que ostentan la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 158 de la Ley en comento, me permito informarle lo siguiente:

En cumplimiento a nuestras obligaciones de transparencia, los contratos (de adquisición) se encuentran disponibleS a la ciudadanía de manera digital en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de la fracción XXVIII-A LICITACIONES PÚBLICAS, la cual podrá visualizar en los archivos adjuntos, así como en la siguiente liga:



<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> (se anexa ruta de acceso)

**CUARTO.-** Que el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, ha atendido la solicitud efectuada por el requirente; por lo tanto, se procede a digitalizar el presente documento y consecuentemente a remitirse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con base en lo dispuesto por los artículos 68, 70 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, esta Unidad de Transparencia debiendo resolver - -

----- **RESUELVE** -----

**PRIMERO:** En términos del considerando segundo de esta resolución se tiene por atendida la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 070118424000008.

**SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 85 de la Ley de la materia, remítase a través del Portal de Transparencia, testimonio electrónico de esta resolución a la Dirección de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento, notificación y efectos legales correspondientes y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así lo resolvió, mando y firmó el Lic. Jairo Perceo Aguilar Jiménez, Responsable de la Unidad de Transparencia del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.-** Rúbrica. -----



ANEXO: Ruta completa de acceso

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

